



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Recursos Humanos

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2017, se aprobaron las Bases que regirán la convocatoria para para la creación de una bolsa de Oficiales Herreros, quedando como a continuación se indica:

BASES DEL CONCURSO PARA CREAR UNA BOLSA DE OFICIALES HERREROS PARA COBERTURA TEMPORAL DE VACANTES

1. Objeto de la convocatoria

Consiste en crear una bolsa de Oficiales Herreros para cubrir temporalmente, mediante contratación laboral, vacantes producidas, cualquiera que sea el motivo de la misma, que precisen ser cubiertas y reúnan las condiciones normativas necesarias para ello.

Al presente concurso podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica.

La presente bolsa tendrá validez durante dos años contados a partir de la publicación del resultado final del proceso de selección y las contrataciones temporales se realizarán conforme al orden establecido en el mismo. El funcionamiento de la bolsa, se realizará conforme se determina en las bases octava y novena.

2. Requisitos

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

3. Documentos a aportar

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento conforme al modelo que figura como ANEXO I.
- Fotocopia compulsada del DNI.



- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Informe sobre vida laboral actualizado.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, nombramientos y certificaciones que justifiquen los méritos alegados.

4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos. Dicho acuerdo se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web <http://www.antequera.es/antequera/tablon-anuncios/>, junto a la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria, publicándose en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web <http://www.antequera.es/antequera/tablon-anuncios/>, la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6. Tribunal calificador

6.1. El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular: Don Antonio Trigueros Castillo.

Suplente: Doña María del Carmen Corbacho Villalón.

VOCALES

Titular: Doña María del Carmen Herrera Reyes.

Suplente: Don Antonio Martínez Toral.

Titular: Doña África del Pozo Martín.

Suplente: Doña Paula Montenegro Jiménez.

Titular: Don Diego Caballero Caballero.

Suplente: Doña Carmen Ríos Orellana.

Titular: Don Agustín Puche Muñoz.

Suplente: Doña Encarnación Paradas Portillo.

SECRETARIO

Titular: Doña Carmen Cañadas Barón.

Suplente: Doña Lourdes Lebrón Escobar.

6.2. El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.



7. Selección de aspirantes

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de los aspirantes, en razón a la puntuación total del concurso.

Los méritos o servicios a tener en cuenta por el tribunal, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, y son los siguientes:

7.1. POR MÉRITOS PROFESIONALES:

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados como Oficial Herrero, puntuando cada mes de la siguiente forma:

Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario o personal laboral en la Administración Local: 0,30 puntos; si lo fuera en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas: 0,20 puntos. Como personal laboral en empresas de ámbito privado: 0,15 puntos.

A efectos de determinar los períodos de trabajo, aquellos realizados mediante contratación a tiempo parcial, se computarán calculando los equivalentes a jornada completa, valorando únicamente las horas efectivamente prestadas conforme al contrato de trabajo.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

7.2. FORMACIÓN: La asistencia a cursos y jornadas, como discente o como docente, siempre que estén directamente relacionados con las funciones propias del puesto de Oficial Herrero; únicamente se admitirán los certificados en que consten el número de registro y el número de horas, valorándose conforme al baremo siguiente:

- de 15 a 30 horas: 0,05 puntos.
- de 31 a 50 horas: 0,10 puntos.
- de 51 a 70 horas: 0,20 puntos.
- de 71 a 100 horas 0,30 puntos.
- de 101 a 200 horas 0,50 puntos.
- más de 200 horas 1,00 puntos.

Los cursos de menos de 15 horas de duración se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

Los puntos obtenidos se sumarán a efectos de establecer el orden de los seleccionados.

En caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos profesionales.

8. Funcionamiento de la bolsa

Una vez terminada la baremación, el tribunal publicará los resultados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web <http://www.antequera.es/antequera/tablon-anuncios/>

La bolsa quedará constituida por los veinte solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, adicionando aquellos cuya puntuación sea idéntica a la obtenida por el solicitante que ocupe el puesto número 20. Los restantes solicitantes no podrán optar a contratados como personal laboral temporal en puestos de Oficial Herrero durante la vigencia de esta bolsa.

La renuncia a un puesto obtenido en la bolsa supondrá la reincorporación al último puesto de la bolsa constituida, salvo que la misma se deba a una causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

Una vez finalizado el período para el que fue contratado como Oficial Herrero, se reincorporará al último puesto de la bolsa constituida, salvo que por circunstancias involuntarias a la persona contratada, su permanencia en el puesto de trabajo para el que fue contratado tenga una duración igual o inferior a 30 días; en tal caso, tras finalizar el desempeño de ese puesto de trabajo se reincorporará al primer puesto de la bolsa.



La actualización de la bolsa se realizará siempre que se produzcan modificaciones en la orden de los candidatos, debida a contrataciones o renunciaciones a la oferta de trabajo realizada. La misma se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

9. Propuesta de contratación

Conforme se vayan produciendo las necesidades de personal, se pondrá en conocimiento del aspirante o aspirantes siguiendo el orden con el que figuren en la bolsa, para que aporte/n, en la Unidad de Recursos Humanos, los documentos correspondientes a los requisitos exigidos en la base segunda no acreditados con anterioridad; todo ello a la mayor brevedad y en el plazo máximo de veinte días naturales; una vez acreditados todos los requisitos, esta elevará propuesta de contratación como Oficial Herrero.

10. Reclamaciones

Se establece un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de los resultados, para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas por los aspirantes.

La participación en este concurso, conlleva la aceptación íntegra de las bases.

Antequera, 28 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CREAR BOLSA DE OFICIALES HERREROS

D./D.^a _____ con NIF _____
y domicilio a efectos de notificaciones en _____
de la ciudad de _____, provincia de _____, teléfono
_____ y correo electrónico _____
a Vd.

EXPONE

Que habiéndose publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* la convocatoria para crear una bolsa de Oficiales Herreros para la cobertura de vacantes, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, es por lo que

SOLICITA

Tomar parte en la misma, para lo cual adjunta la documentación descrita en la base tercera de la convocatoria.

Antequera, ____ de _____ de 201__.

Protección de Datos de Carácter Personal:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de empleo.

Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras Administraciones Públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la Ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso.

Asimismo le informamos que su nombre, DNI y calificación, aparecerán publicados en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, en el sitio web www.antequera.es y/o en el tablón de anuncios del centro en que se haya realizado la prueba, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Excmo. Ayuntamiento de Antequera pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, mediante carta dirigida a calle Infante Don Fernando 70, CP 29200 Antequera (Málaga) o completando el correspondiente formulario de ejercicio de derechos que ponemos a su disposición en la oficina de Atención al Vecino y en el sitio web www.antequera.es.

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

6333/2017

